



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 156 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 11 MAR. 2008

VISTO:

El Informe N° 026-2008-GRH/CEPAMC-ABS/P, de fecha 11 de Marzo del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2008/GRH (segunda Convocatoria), sobre Adquisición de PIEDRA CHANCADA, según requerimiento de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOZA DEPORTIVA PARA I.E.P N° 32011 "HERMILIO VALDIZÁN", ubicado en el Distrito, Provincia y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para que provea PIEDRA CHANCADA, según requerimiento de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOZA DEPORTIVA I.E.P N° 32011 "HERMILIO VALDIZÁN".

Que, el valor referencial para la Adquisición de PIEDRA CHANCADA, asciende a la suma de S/. 44,414.89 (Cuarenta y cuatro Mil Cuatrocientos Catorce y 89/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Gerencia General Regional

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional Nº 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional Nº 059-200 - CR/GRH;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2008/GRH (Segunda Convocatoria), sobre Adquisición de PIEDRA CHANCADA, con un requerimiento de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOZA DEPORTIVA I.E.P N° 32011 "HERMILIO VALDIZÁN", ubicado en el Distrito, Provincia y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y otros Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Bosch, Mg. Juan Carlos Navarrete  
Gerente General Regional